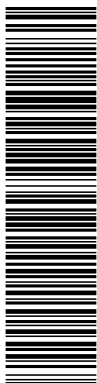


DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/449	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/449
OTROS DATOS Código para validación: 3T9N1-6VUKG-PNM59 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2018 a las 14:08:56 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 27/03/2018 12:51

ESTADO
FIRMADO
27/03/2018 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:51:21 del día 27 de marzo de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REFERENCIA: DEC. ADJUDICACIÓN BAR VILLASINTA

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO (EXP. 2017/3)

Vista la Propuesta del Concejal del Área que se transcribe:

"Visto el informe de la Técnico de Contratación que se transcribe:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 40 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº.....SUJETO.....	FECHA ENTRADA
3025.....DELFINA SOLÍS ÁLVAREZ.....	13/03/2018

Visto el Decreto nº 2018/410 de fecha 21 de marzo de 2018, que se transcribe literalmente:

"Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:05 horas del día 15 de marzo de 2018, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP–, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 40 el día 26 de febrero de 2018.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - El Concejal Policía, Protección Civil e Infraestructuras, D. Manuel Rodríguez Almuzara.
 - El Concejal del Grupo Municipal Ahora Villaquilambre, D. Juan José Moro López
 - La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado 1 oferta:

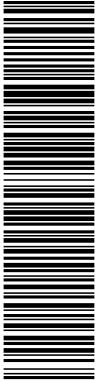
Nº..... SUJETO	FECHA
ENTRADA	
3025.....DELFINA	SOLÍS
.....13/03/2018	ALVAREZ....

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 17 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

DELFINA SOLÍS ALVAREZ

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/449	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/449
OTROS DATOS Código para validación: 3T9N1-6VUKG-PNM59 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2018 a las 14:08:56 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 27/03/2018 12:51
ESTADO FIRMADO 27/03/2018 12:51	



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:51:21 del día 27 de marzo de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Admitiéndose todas las proposiciones presentadas por los licitadores, se procede seguidamente a la apertura de los Sobres B, oferta económica.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas.

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 14 del PCAP.

Según lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP, el único criterio de adjudicación es el mayor canon ofrecido, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

LICITADOR	CANON (IVA incluido)
DELFINA SOLÍS ALVAREZ	186,34 €

En el mismo acto, se procede a la valoración de la oferta, con la siguiente clasificación:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DELFINA SOLÍS ALVAREZ	100

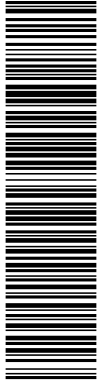
A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato para la explotación del bar-cafetería de la casa de cultura de Villasinta de Torio según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DELFINA SOLÍS ALVAREZ	100

Segundo. - Notificar y requerir a **Dña. Delfina Solís Alvarez**, con D.N.I. 71.511.202 Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Lomba, nº 9, 2º B, de la localidad de Navatejera (León), al ser el licitador que ha presentado



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:51:21 del día 27 de marzo de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio del contrato.
2. Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos DOS AÑOS en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.
3. Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 277,20 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 12:10 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa
Secretaria de la Mesa"
 Visto que se acerca Semana Santa, y los ciudadanos solicitan la pronta apertura del bar de la Casa de Cultura al no haber ninguno más en Villasinta de Torio.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

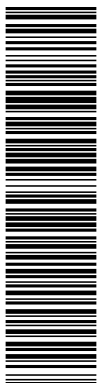
Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la aprobación del acta 1 para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO", al ser urgente su aprobación.

Segundo.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato para la explotación del bar-cafetería de la casa de cultura de Villasinta de Torio según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DELFINA SOLÍS ALVAREZ	100

Tercero.- Notificar y requerir a **Dña. Delfina Solís Alvarez**, con D.N.I. 71.511.202 Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Lomba, nº 9, 2º B, de la localidad de Navatejera (León), al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/449	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/449
OTROS DATOS Código para validación: 3T9N1-6VUKG-PNM59 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2018 a las 14:08:56 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 27/03/2018 12:51
	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:51:21 del día 27 de marzo de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. *Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:*
 - *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio del contrato.*
2. *Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:*
 - *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos DOS AÑOS en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.*
3. *Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 277,20 €.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cuarto.- *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquillambre.*

Quinto.- *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."*

*A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta, **DELFINA SOLÍS ÁLVAREZ** con N.I.F. 71.511.202 Q, el día 22 de marzo de 2018, incluida la garantía definitiva, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, y económica de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Con la documentación presentada se considera acreditado, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Primero.- *Adjudicar a Dña. **DELFINA SOLÍS ÁLVAREZ** con N.I.F. 71.511.202 Q, el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO con un canon mensual de 186,34€, IVA incluido, más los gastos correspondientes.*

Segundo.- *Notificar a Dña. **DELFINA SOLÍS ÁLVAREZ**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.*

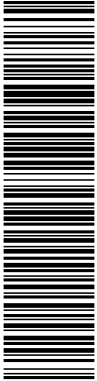
Tercero.- *Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.*

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Es todo lo que se tiene el honor de informar dejando a salvo cualquier otro criterio fundado en derecho"

Visto que se acerca Semana Santa, y los ciudadanos solicitan la pronta apertura del bar de la Casa de Cultura al no haber ninguno más en Villasinta de Torio.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/449	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/449	
OTROS DATOS Código para validación: 3T9N1-6VUKG-PNM59 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2018 a las 14:08:56 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 27/03/2018 12:51	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:51:21 del día 27 de marzo de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la adjudicación del contrato para la EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO”, al ser urgente su aprobación

Segundo.- Adjudicar a Dña. **DELFINA SOLÍS ÁLVAREZ** con N.I.F. 71.511.202 Q, el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO con un canon mensual de 186,34€, IVA incluido, más los gastos correspondientes.

Tercero.- Notificar a Dña. **DELFINA SOLÍS ÁLVAREZ**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO

MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)